

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de Setiembre de 1880.

NUMERO 766

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5. 54 minutos. Se pone á las 6. y 3 minutos. Sale la Luna á las 9. 5. m.

VIERNES.—San Nicolas de Tolentino, conl, San Hilario, papa.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Asamblea Constituyente.

Sesion 7ª y 8ª

Secretaria de Obras Públicas

Informe.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Mensaje del Jefe Supremo de Bolivia.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Secretaria de la Asamblea Nacional Constituyente.

SESION 7ª ordinaria, celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente á las siete de la noche del Sábado cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Diputados que se indican al márgen.

Art. 1º.—Leida y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Señor Diputado Fuétes dió cuenta de haber cumplido en union del Señor Representante Sandoval, la comision que

se les dió por la Asamblea, de hacer una visita de pésame al Señor Diputado Licenciado Don Juan J. Ulloa, con motivo de la muerte de su hermano Don José Dolóres Ulloa.

Art. 3º.—El Señor Diputado Presidente manifestó que no era posible celebrar sesion en este día para acordar disposicion alguna que tenga el caracter de ley ó decreto, por no llegar el número de los Diputados concurrentes al quorum determinado por el Reglamento.

Art. 4º.—El Señor Diputado Venero pidió se diese lectura á la lista de Representantes para que la Asamblea y el público se impusiesen de los que habían faltado y de los que habían cumplido con su deber. Y habiendo manifestado el Señor Diputado Presidente que todo Diputado tenía derecho á pedir la lectura de cualquier documento y que no era preciso sujetar este punto á discusion, se leyó en seguida la referida lista, y el artículo 25 del Reglamento interior referente á las faltas de asistencia de los Representantes.

Art. 5º.—El Señor Diputado González hizo mocion para que se llamase á uno de los Diputados suplentes por la Provincia de Heredia, en subrogacion del propietario Don Joaquin Lizano, á fin de evitar en lo futuro la eventualidad de que no pueda celebrarse sesion por falta de concurrencia del quorum establecido por la ley. Manifestó el Señor Diputado Presidente que no estando admitida por la Asamblea la excusa del Señor Diputado Don Joaquin Lizano, no debía llamarse al Suplente respectivo.—A consecuencia de lo expuesto, el Señor Diputado proponente modificó su mocion pidiendo se compela al Diputado propietario de que se trata, á concurrir á las deliberaciones de la Asamblea.—Puesta en discusion la mocion expresada, se aprobó por mayoría de votos.

Art. 6º.—En vista del incidente expuesto en los artículos anteriores se dispuso: que por la Secretaria se pase una circular á los Representantes que han dejado de concurrir á esta sesion, irascribiéndoles al efecto el artículo 52 del Reglamento interior relativo á las faltas de asistencia; con excepcion de los Representantes Señores Diputados Don Juan J. Ulloa y Don Manuel L. Brénes que tienen impedimento justo para no asistir y de Don Modesto Guevara que oportunamente manifestó al Directorio el motivo que le impedía concurrir á las sesiones de este día y del lunes siguiente.

Se levantó la sesion.—J. Volio, *Presidente*—Mauro Fernández, primer *Secretario*.—Francisco María Fuétes, primer *Prosecretario*.

SESION 8ª ordinaria, celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente, á las siete de la noche del Lunes 6 de Setiembre de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Diputados que se indican al márgen.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Se dió cuenta con una nota dirigida por el Diputado Don Salvador Lara, relativa á que se le excuse de asistir á las deliberaciones de la Asamblea, atendidas las muchas ocupaciones que le ocasiona el cargo de Secretario de Estado en las carteras de Hacienda y Comercio que actualmente desempeña.—Sometida á discusion la excusa presentada, fué admitida por mayoría de votos y se acordó llamar al suplente respectivo.

Art. 3º.—Se dió lectura á la proposicion presentada por el Señor Diputado Castro, referente á que se revea y adicione el art. 1º de la Constitucion en los términos indicados en el párrafo final de la citada proposicion.—Sometida ésta al debate correspondiente, en el curso de la discusion, algunos Diputados opinaron que la adiccion propuesta no debía figurar al final del art. 1º sino en el capítulo en que se determinen las facultades del Poder Legislativo.—El Señor Representante Venero propuso, además, se someta este asunto con la enmienda presentada, al estudio de una comision que la examine con detenimiento y prepare su dictámen, para que oportunamente pueda ser considerado por la Cámara.—El Señor Presidente observó que toda enmienda propuesta á una proposicion, no debe sujetarse al dictámen de una comision, porque este procedimiento haría interminable el debate.—Y despues de haber indicado el Diputado Rodríguez, que no debía de admitirse la adiccion propuesta hasta que se halla acordado la revision del art. 1º, se declaró suficientemente discutida la proposicion, y en seguida fué desechada por mayoría de votos.

Art. 4º.—Leida una nota en que el Diputado Don Víctor Guardia se excusa de concurrir á la sesion de esta noche, el Señor Presidente observó, que no pasando la ausencia de un día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del

Reglamento, no debía dicha excusa resolverse por la Asamblea, sino por el Directorio.

Art. 5º.—Prosiguiendo la discusion en detal, del proyecto de Constitucion, se leyó y puso en discusion el art. 7º.—En el curso de la discusion, el Señor Diputado Fernández propuso que ántes del capítulo relativo á garantías nacionales, se colocase el relativo á la instruccion primaria, como se encuentra en la Constitucion de 1869.—Combatida por el Diputado Castro la colocacion propuesta, y declarado suficientemente discutido el referido art. 7º, fué aprobado por mayoría de votos, quedando desechada la proposicion del Diputado Fernández, y aprobado el art. en referencia, en estos términos:—“Los poderes en que se divide el Gobierno de la República, son independientes entre sí.”

Leido y puesto en discusion el art. 8º, el Señor Diputado Castro observó que siendo el art. 7º una derivacion del 8º, proponía-se invirtiese el orden de dichos arts.—El Diputado Rodríguez combatió la proposicion anterior y pidió la supresion del art. que se debate.—Los Diputados Castro, González y Venero, objetaron la supresion indicada.—Y declarado suficientemente discutido, se aprobó por mayoría de votos, quedando aceptado dicho art. en estos términos:—“Nadie puede arrogarse la soberanía; el que lo hiciere comete un atentado de lesa nacion.”

Art. 6º.—El Diputado Castro propuso á la Cámara se autorice á la Secretaria para colocar en serie ordenada los artículos de la Constitucion que se discute y para hacer á su redaccion las correcciones gramaticales correspondientes, en atencion á que bien pudiera suceder que preocupándose la Asamblea en el acto de los debates más de la parte esencial de los principios que en ella se consignan que del orden y la forma que debe dárseles, era indispensable proveer á esta necesidad.—Puesta á discusion la mocion precedente, fué aprobada.

Art. 7º.—Se dió lectura y sometió á discusion el artículo 9º del citado proyecto.—El Señor Diputado Castro propuso se modifique este artículo de manera que deje á salvo la responsabilidad del Gobierno ó del Cuerpo Legislativo en el caso de pactarse la union Centro Americana. El Diputado Rodríguez propuso esta adiccion “salvo lo que se disponga especialmente al tratar de las facultades del Cuer-

po legislativo."—El Diputado Castro aceptó la adición anterior y después de algunos debates entre los referidos Diputados Castro y Rodríguez, éste dió por retirada la adición propuesta.—El Señor Presidente observó que estando aceptada la modificación expresada por el Señor Diputado Castro, la presidencia estaba en el deber de someterla á votación. Declarado suficientemente debatido el artículo 9º se recibió la votación resultando ocho votos en favor de su aprobación é igual número en favor de su improbación.—Votado el artículo con las adiciones propuestas por los Diputados Castro y Rodríguez separadamente, dió el mismo resultado.—Repetida la votación á instancia del Señor Diputado Tréjos se obtuvo idéntico resultado.—En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento interior, el Presidente reservó este artículo para cuando haya mayor número de Representantes.

Se suspendió la sesión.

Art. 8º.—Continuando ésta se leyó y puso en discusión el art. 10 y en el curso del debate el Señor Diputado Venero propuso se modificase la forma del art.—Considerando suficientemente debatido, fué aprobado en los términos del proyecto, quedando desechada la enmienda propuesta por el Sr. Venero.—El art. aprobado dice así. Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede." Art. 9º.—Leído y puesto en debate el art. 11 del proyecto expresado, el Sr. Diputado González propuso una corrección gramatical que hace defectuosa la redacción de art. que se discute.—El Presidente observó que autorizada la Secretaría para hacer las correcciones necesarias no había necesidad de acordarlo así. El Sr. Diputado Fernández propuso que en lugar del art. 11 que se debate, se adopte la forma en que está concebido el art. doce de la Constitución de 1869 por ser más generales, más claros y mejor definidos los conceptos en que este se encuentra redactado.—Declarado suficientemente discutido el citado art. 11 fué desechado en cuanto á la forma.—Puesto á discusión y votado el art. 12 de la Constitución de 1869 propuesta por el Diputado Fernández fué aprobado.—El art. referido dice así.—"Las disposiciones del Poder Legislativo ó del Ejecutivo que fueren contrarias á la Constitución, son nulas y de ningún valor, cualquiera que sea la forma en que se emitan.—Lo son igualmente los actos de los usurperes funciones públicas y los empleos conferidos sin los requisitos prevenidos por la Constitución y las leyes.

Se levantó la sesión.—J. Volio, Presidente.—Mauro Fernández, primer Secretario.—Francisco María Fuentes, primer Pro Secretario.

Publicamos á continuación la moción del H. Diputado Castro, á que se refiere el artículo 3º del acta 8ª de 6 de Setiembre.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

Treinta y dos meses há que dije en un notable documento oficial:—"Las diversas autonomías centro-americanas de hoy, no fueron más que una sola ayer, y no serán más que una sola y para siempre mañana."

Tal es mi convicción, fundada en el común origen de todos los pueblos del centro de este Continente, en sus vínculos de todo género, en su historia y en las exigencias de sus necesidades, de su civilización y de su futuro engrandecimiento.—En esa convicción, me parece que la ley fundamental de que nos ocupamos, debe abrir un amplio campo á porvenir tan lisonjero, mostrando así Costa Rica á sus hermanas, que anhela y abraza la esperanza de aparecer con ellas ante las demás naciones del mundo, constituyendo una sola entidad política más respetable y feliz que las cinco débiles entidades en que hoy día se encuentra dividida Centro-América.

Al intento, me atrevo á proponer á este alto Cuerpo se revea el primer artículo constitucional votado en la sesión de ayer, y se consigne en estos términos:—"La asociación política de los costarricenses constituye una Nación Soberana, Libre é Independiente, que se denomina "República de Costa-Rica," cuya autonomía no le impedirá constituirse parte integrante de cualquiera otra nacionalidad centro-americana."

Así lo propongo, con el profundo respeto que guardo á esta Ilustre Asamblea."

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, á 9 de Setiembre de 1880
Señor Jefe Político de Golfo Dulce:

Próximo el Gobierno de esta República á entrar con el de Colombia en un arreglo definitivo sobre límites, y convenidos ambos en que mientras sellega á la conclusión apetecida, se conserve el *status quo* jurisdiccional en las regiones que puedan ser ocasion de diferencias; prevengo á U. haga restituir las cosas en el territorio de "Punta-Burrica" al estado que tenían antes de Julio de 1879, sin que esto implique reconocimiento de derechos por parte de ninguna de las dos naciones.

Dios guarde á U.

CASTRO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Limon Setiembre 5 de 1880.
Honorable Señor Ministro de Obras Púlicas.
San José.

SEÑOR:

Tengo el mayor gusto en poder comunicar á U. S. H., pormenores de los trabajos llevados á cabo durante el mes de Agosto, en las divisiones Atlánticas 1ª y 2ª, del Ferro-carril de Costa-Rica.

1ª DIVISION: LIMON Á PACUARE.

Puente de Matina.

Los dos cilindros que faltan para completar este puente, llegaron por el vapor de la Mala Real, "Avon", el 24 de Agosto, aunque las tapas y asientos de puente para ajustar con los cilindros por desgracia no han llegado aún.—La obra falsa para los cilindros se esta

clavando; y probablemente las tapas y asientos del puente llegarán así que estén sumergidos los cilindros.

La locomotora nº 12 con una cuadrilla de tren, está haciendo el relleno del lado hácia Limon, del nuevo puente de Matina; mientras la nº 13 está jalando materiales y ripio para la 2ª Division.

2ª DIVISION: PACUARE Á RIO SUCIO.
Se concluyó el terraplenar hasta el "Rio Guácimo," y dos cuadrillas están trabajando ahora entre "Guácimo" y el "Rio Jiménez;" otra cuadrilla se dirigirá también allá en la semana entrante, con crecidas fuerzas en los terraplenes; y así espero que el terraplenar se concluirá en todo el corriente mes, hasta "Rio Jiménez."

La locomotora Nº 5 está haciendo el gran relleno en el "Reventazon," que ocupará probablemente otros tres meses para su conclusión.

[Mampostería] Albañilería.

Se terminó la pesada mampostería de los dos puentes "Porvenir", Nº 16, de 70 pies de ojo, y Nº 17, de 100 pies de largo; se ha trabajado también en los puentes Nº 18, de 30 pies, y Nº 19, de 35 pies. Concluí el puente Nº 29, de 30 pies, al otro lado del "Destierro," y también un lado del Nº 30, "Dos Novillos," 95 pies de ojo. He colocado los tubos en las aberturas Nº 27 y 28; y tengo una cuadrilla trabajando en el puente Nº 26, "Destierro," de 190 pies de largo.

Línea.

Está ahora del otro lado de Parismina. Se atrasó algo por las crecientes en el río "Dos Novillos," que se llevaron el puente provisional desde 100 pies de largo, varias veces durante el mes.—Sin embargo la máquina estará en breve en "Guácimo."

PUNTES DE HIERRO.

Acabé el ojo de 80 pies sobre el "Reventazon Chiquito," y estoy ahora trabajando en el ojo de 60 pies sobre "Las Vueltas" que estará terminado en la semana entrante.

PUNTES PROVISORIOS.

Acabé el puente provisorio sobre el "Parismina," que con los maderames en tierra tiene cerea de 400 pies de largo. Concluí también los primeros cuatro puentes entre el "Parismina" y el "Guácimo," de 40 hasta 300 pies de largo.

CAMPAMENTOS.

Terminé la construcción de los campamentos en el "Guácimo," "Rio Nuevo," "Quebrada Honda" y "Rio Jiménez;" y ocupo los mismos brazos en volver á desmontar la línea entre "Rio Jiménez" y "Toro Amarillo."

Trabajadores.

Por el vapor de la Mala Real "Avon," llegaron unos 42 albañiles italianos, Franceses y españoles, y también unos, 16 caribes de Honduras.—La goleta "C. C. B.," que se esperaba con gente se perdió en el último huracan en Jamaica. La gente está repartida como sigue:

1ª Division:—Limon á Pacuare..	265
2ª Division:—Pacuare á Rio Sucio:	
Terraplen y pala.....	265
Línea.....	33
Construyendo campamentos.....	15
Albañiles y ayudantes	94
Leñadores	20
Cocineros	20
Carpinteros y ayudantes	52
Arrieros.....	8
Puentes de hierro.....	15
Cuadrilla de trenes Nº 3	25
	547
	812

Sin más por ahora, me cabe la honra de suscribirme

de V. S. H. attº s. s.

MINOR C. KEITH.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 8.—Hoy á las 11 a. m. zarpó la Barca Noruega "Henrik Ibsen," con destino á Corinto (Nic.) del porte de 274 toneladas, 9 tripulantes y al mando de su capitán Daa.—Carga en tránsito despachada por E. Rohrmoser & Cª

Setiembre 9.—El vapor correo "Cra. Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 11½ a. m. Pasajeros: Franco. Casas, Domingo Gaita, Procopio Coronado, José Rocha, Pedro B. Gutiérrez, Rafael Recio y la niña Emilia Alvarado.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jués 9.

1.—Se decretó un traslado al apelante y apelado Don Elias Jiménez, en la tercera intentada por Doña María de Jesus Calderon, en juicio que la Señorita Ana Orozco, sigue contra la sucesión de Don Alejandro Escalante.

2.—Se mandó á 2ª Instancia, para la práctica de una diligencia, la tercera intentada por Don Santiago Güel, en juicio entre los Señores Fernández y Tristan y Don Crisanto Troyo.

3.—Se declaró la primera deserción contra los Señores Jesus, Balvanera, Rafaela y Josefa Rodriguez, en el juicio que siguen con el Señor Marcelino Cordero.

4.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio entre Don Pedro Manau y Cª y Don José Castro Araya.

5.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el Señor Félix Villalobos, en la causa que se le sigue por heridas.

6.—En la instrucción seguida por sustracción de un documento del Juzgado de 1ª Instancia de Cartago, se aprobó el sobreesimiento.

7.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de Juana Calvo.

8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Melchor Aguilar, por defraudación de fondos públicos.

9.—Igual proveido se dictó en la instrucción que se sigue á consecuencia de la muerte de Blas Contreras.

10.—Igual proveido se dictó en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de Josefa María Azofeifa y Méndez.

11.—Igual proveido se dictó en la instrucción seguida por la ruptura de un expediente.

San José, 9 de Setiembre de 1880.

El Secretario,

BENITO SERANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, una instrucción por allanamiento y otros delitos.

2.—Igual proveido recayó en otra instrucción por abigeato.

3.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Guillermo Forbos, por homicidio.

4.—Se proveyó autos en un escrito de súplica, de la Señora Dolores Monge, en la ejecución que le sigue Don Juan Fernández.

5.—El mismo decreto recayó en un escrito del Señor Vicente López, pidiendo una ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio con el Señor Cornelio Monge.

6.—También el proveído en una instrucción seguida por incendio.

7.—Igualmente se decretó autos en una instrucción contra varios, por heridas recíprocas.

San José, Setiembre 9 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del lunes veinte del que cursa, se rematará en el mejor postor y en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: terreno inculto, situado en el punto llamado "Coyol" Barrio de San José, distrito y Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte: terreno de la mortual de Aurora Arias y Alfaro, calle pública en medio, y calle de interesados en medio, id. de Miguel López, Sur, id. de los herederos de Juan Morera, é id. de Leocadia Sibaja, esposa de Ramon Hernández, rio "Alajuela" en medio: Este, id. de Mercedes Badilla; y Oeste, id. de Juan Cortez: mide veinte y ocho manzanas, más ó ménos; esta finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad, valorada en ochocientos cuarenta y dos pesos, cuarenta y tres centavos, por cuya suma Don Agustín Ocampo y Pérez á quien pertenece, la hipotecó al Banco Nacional, quien por medio de su apoderado Lic. Jorge C. Milanes R. ha pedido el remate.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Setiembre 7 de 1880.

IGNACIO BARQUERO A.

Ismael Uicedo.—Roberto Soto.

2.

A las doce del día nueve del corriente se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado la finca que se describe: una casa construcción de adobe, madera de cedro; cubierta de teja, situada en el Distrito 1º de este Canton que mide doce varas de frente por seis de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedades del Presbítero Don Pedro Quesada y de la testamentaria de Don Eusebio Ortiz: Sur, solar de los id. de Eustaquio Cedeño: Este, casa y solar de la Señora Ramona Brénes; y Oeste, id. de la testamentaria de Ramon Cedeño y solar de Don Santos Dengo. Ubicada en un solar que mide el mismo frente que la casa por cuarenta y una varas de fondo, valorados en mil pesos. Este inmueble pertenece á la mortual de la finada María del Carmen Núñez y Mora. Y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas: quien quisiere hacer postura siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Setiembre 1º de 1880.

JOSÉ MARÍA AGOSTA.

Francisco María Peña.—Luis Calvo.

2r.

Para pagar costas de la mortual de la Señora Bruna Vega y Rodríguez, se venderá por este Juzgado y en el mejor postor, á las doce del día catorce del presente mes, una parte proporcional á la cantidad de sesenta pesos, setenta centavos, en un terreno plano, dedicado á potrero y caña de azúcar, como de una manzana de extensión, sito en "La Ribera", Distrito de San Antonio de Belén, número sétimo, del Canton primero, de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de la misma testamentaria: Sur, terreno de Pascual González y Lino Villalóbos: Este, id. de Pilar Rodríguez; y Oeste, id. del mismo Villalóbos. Valorado en doscientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental", en el tomo ciento ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y tres, bajo el número once mil setecientos ochenta y seis, asiento número uno:

Ocurra, quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º de Heredia, á las doce del día seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Gustavo Ulloa. N. Hidalgo.
1. r.

A las doce de los días 16, 17 y 18 del corriente mes de Setiembre, tendrá lugar en este Despacho el remate de los lotes de terreno que á continuación se describen, situados en la legua que el Supremo Gobierno donó á este Municipio en jurisdicción de Esparta y San Ramon.

I.

Un lote marcado en el plano respectivo, con el número 66, comprensivo de treinta y dos manzanas, siete mil trescientas treinta y ocho varas cuadradas, terreno bueno para potrero y agricultura, con aguas permanentes, lindando: por el Norte, con terreno Municipal: al Sur, el lote número 65, denunciado por Nicolás Ugaldé: al Este, con los lotes números 40, 41, y 42 denunciados por Eusebio Róbles y Pedro Ramírez; y al Oeste, con el lote número 68, denunciado por Manuel Ferreto calle en medio, valuado á cinco pesos cada manzana.

II.

Otro idem número 76, constante de veintisiete manzanas nueve mil setecientos ochenta varas cuadradas, de las mismas condiciones que el anterior, lindante: al Norte, con terreno Municipal, quebrada del Salitral en medio: al Sur, con idem Municipal, calle del Escobal en medio: al Este, con el lote número 77 denunciado por Luis Arce; y al Oeste, con el idem número 75 denunciado por José Vargas, valorado á cinco pesos cada manzana.

III.

Otro idem número 70, constante de diez y ocho manzanas, dos mil once varas cuadradas, de iguales condiciones que el anterior, lindante: al Norte, con el lote número 62, medido por denuncia de Pedro Cerdas: Sur, con idem número 71 denunciado por Mercedes Carbonero: Este, con terreno Municipal, quebrada en medio; y Oeste, con idem propio de Salvador Acuña, valuado á siete pesos cada manzana.

IV.

Otro idem número 73, de veinte y dos manzanas, tres mil novecientos veinte y cinco varas cuadradas, propio para la agricultura, y sin agua, lindante: al Norte, con el lote número 72, denunciado por Ramon Castro: al Sur, con idem número 74, idem por Estéban Fonseca: al Este, con idem Municipal; y al Oeste, con idem número 5, denunciado por José María Jiménez, calle en medio, valuado á seis pesos cada manzana.

V.

Otro idem número 40, comprensivo de siete manzanas, siete mil setecientos cincuenta varas cuadradas, propio para la agricultura y potrero, con aguas abundantes, lindante: al Norte, con el lote número 43, denunciado por Pascual Megias: al Sur, con el idem número 38, idem por Zacarías Esquivel: al Este, con terreno baldío, rio de Jesus María en medio; y al Oeste, con el lote número 41, denunciado por Eusebio Róbles, valorado á cinco pesos cada manzana.

VI.

Otro idem número 41, comprensivo de diez y nueve manzanas, siete mil ochocientos setenta y cuatro varas cuadradas, de iguales condiciones que el anterior, lindante: al Norte, con el lote número 42, denunciado por Pedro Ramírez: al Sur, con idem número 45, idem por Pascual Argüedas: al Este, con el idem número 40, idem por Eusebio Róbles, calle de San Ramon en medio; y al Oeste, con tierra Municipal, quebrada del Obispo en medio, valuado á seis pesos cada manzana.

Los lotes de terrenos descritos, son parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número once mil treinta, inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado, por acuerdo Municipal de este Canton, bajo las bases que expresa la aprobación Suprema de 28 de Marzo de 1879.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San Mateo, 8 de Setiembre de 1880.

CIRO A. NAVARRO:

Jerónimo Zamora. J. Elías Vargas.

A las doce del día diez y ocho del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de oficinas públicas de esta Ciudad, los materiales de una casa de habitación, de ocho varas de frente por cinco de fondo, dividida en cuarto y cocina, de madera labrada, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, valorados en sesenta pesos; pertenecen al ejecutado Narciso Hernández, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor Señor Licenciado Don Gregorio Trejos.—El quiera comprarlos, preséntese, admitiéndosele la postura que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º Heredia, á las doce del día siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

J. Leand. Zamora.—P. B. Benavides.

AVISO.—No habiendo tenido efecto el remate de los lotes de terreno marcados con los números 1º 2º 3º 4º 5º y 6º, anunciados en la Gaceta Oficial marcada con el nº 348, de 20 de Abril de 1879; ni de los lotes marcados con los números 7, y 8, anunciados en el Diario nº 710 de 6 de Julio de este año.—Igualmente que los idem marcados con los números 13, 14, 15 y 17, anunciados en el Diario nº 740 de 10 de Agosto último: señálanse nuevamente las doce de los días 20, 21, 22 y 23 del corriente mes, para el remate de los lotes ántes indicados, en las puertas de este Juzgado.

Juzgado de Hacienda Municipal, San Mateo, 7 de Setiembre de 1880.

CIRO A. NAVARRO.

Jerónimo Zamora.—Miguel Cordero.

EDICTOS.

Todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por defunción del Señor Antonio Arias Carranza, que fué de este domicilio, preséntense á deducir el que les asiste, de esta fecha en quince días en la mortual á que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario.—Grecia, á las doce del día tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

MANUEL VARGAS.

S. Guzman.—Estéban Maroto.

IGNACIO MERINO PADILLA, Alcalde Primero de la Villa de San Ramon.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se consideren interesados en la mortual de los cónyuges Señores Santiago Castro y Cruz, y Basilia Bermúdez y Gamboa, que fueron mayores de cincuenta años de edad y de este domicilio; el primero agricultor y la segunda de oficio doméstico; para que dentro de quince días se presenten en este despacho, á deducir sus acciones.

Dado en la Villa de San Ramon, á las doce del día seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

IGNACIO MERINO.

P. de Urrutia.—Federico Votio.

REGIMEN MUNICIPAL

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Ferro-carril.—Calle de Carrillo.

Cartago.—La del Farmaceuta Don Enrique Güer.

Heredia.—La del Dr. Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

MENSAJE

DEL JEFE SUPREMO DE BOLIVIA Á LA CONVENCION NACIONAL.

Honorables Representantes: La evolución iniciada por el ejército boliviano de Tacna, en 27 de Diciembre último, aceptada y llevada á cabo con patriotismo por todos los ciudadanos, restituyó á la Nación el pleno ejercicio de su soberanía.

Despertó Bolivia y se levantó pujante para continuar la guerra exterior, que parecía ya insostenible, y echar los gérmenes de su regeneración política.

Ese doble voto emitieron los comicios de Enero é invocaron, para su cumplimiento, la reunion de una Convencion Nacional, encargándome, interinamente, la gerencia de la cosa pública.

La aspiración de los pueblos está satisfecha.—Y hoy, que os congregais representando á la soberanía nacional, cúmpleme, fiel á mi palabra, resignar en vuestras manos la magistratura suprema.

En 19 de Enero acepté el mandato de los pueblos; y lo he desempeñado, procurando satisfacer las tres principales exigencias de la situación:

Mantener la paz dentro de la República;

Impulsar la guerra contra Chile; Y consolidar los vínculos de fraternal alianza con la nación peruana.

A la consecución del primero de estos fines, se ha encaminado la política expansiva de mi Gobierno, en el que todos los partidos políticos han tenido igual cabida.

Al mismo designio han concurrido los decretos que han entregado al Municipio la distribución de los destinos, y creado, en todos los departamentos, órganos autorizados de la opinión pública, para ilustrar al Gobierno.

Más de una vez se me han dirigido: actas populares é insinuaciones de personas respetables, induciéndome á investirme de la dictadura: fiel á las condiciones con que el pueblo me confió el poder y á los compromisos contraídos por mi parte, sin vacilación, he rechazado la investidura dictatorial. Esta leal conducta ha sido, indudablemente, una de las más firmes garantías del orden.

Rivalidades encarnizadas de Jefes de cuerpo y bajas aspiraciones tenían en sobresalto á la Ciudad de la Paz.—Abrigaba el Gobierno la esperanza de que la política conciliadora que habia desplegado, sería bastante á despejar ese tempestuoso horizonte, y proporcionó á aquellos la ocasion de ir al teatro de la guerra exterior, donde pudieron ostentar su bravura.—Ellos, empero, prefirieron obrar en el sentido de sus aspiraciones personales, aún á riesgo de incurrir en la nota de traidores á la patria, y consumaron la felonía del 12 de Marzo.—Mi proceder, como mandatario, debía corresponder á la magnitud de la confianza que se me habia dispensado.—Penetrado de este sentimiento, afronté los peligros en que me ví envuelto en el alevé y súbito ataque de los rebeldes: fué en vano; ellos lograron quedar dueños de la Ciudad, aunque ligeramente.

Hoy, depurada la República de sus desnaturalizados hijos, goza de reposo.

Para engrosar nuestro ejército, hacíase necesario poner en planta la ley de "Conscripción militar" de 1875.—El Gobierno se apresuró á ejecutarla.

A fin de inspirar confianza al soldado, era menester mostrarle asegurada su propia subsistencia ó la de su familia, caso de quedar inválido ó muerto en los campos de batalla.—Se ha pro-

visto equitativamente á esta necesidad con un decreto sobre pensiones y montepíos.

La guerra no sólo nos pide hombres: reclama grandes elementos, erogaciones ingentes.—Y es por esto que el Gobierno ha establecido economías en el servicio político y sancionado impuestos nuevos, regidos por los principios de la ciencia y por las indicaciones uniformes de la opinión.

Gobierno creado por la guerra, y para la guerra, debía posponer todo á los preferentes intereses de ella.—Presentóse un día, como absolutamente indispensable, la presencia del Presidente de Bolivia en este teatro de operaciones militares.—Gozaba la República de perfecta tranquilidad en el interior; las sesiones de la Convención Nacional habían sido aplazadas, como consecuencia necesaria del trastorno del 12 de Marzo, no vacilé, pues, en acudir al puesto que las circunstancias me señalaron; y el 14 de Abril dejé el asiento del Gobierno, delegando el poder en el Señor Secretario general de Estado.—Llegado yo á Tacna el 19, los Señores Contra-almirante Don Lizardo Montero y Coronel Don Eleodoro Camacho, creyeron de rigor someterse, en virtud del protocolo firmado en Lima el 5 de Mayo de 1879.—Desde entonces, desempeño las funciones de General en Jefe del ejército unido.

La alianza con el Perú estuvo un momento vacilante, á causa de los hechos de San Francisco y Camarones, cuya celebridad me excusa de entrar en detalles.

Las actas populares de Enero en las que se acentúa el anhelo del pueblo boliviano por conservar y robustecer su alianza con el del Perú; la aspiración generalmente manifestada por los órganos periodísticos, hácia la Confederación Perú-Boliviana; la cordialidad de nuestras relaciones diplomáticas, esmerada y recíprocamente cultivadas en Lima, por el Excmo. Señor Piérola y nuestro solícito Ministro, el Doctor Zoilo Flores y, en La Paz, por el Gobierno y digno Ministro del Perú, Señor Enrique Bustamante y Salazar; el ahínco del Gobierno por hacer llegar á territorio peruano los batallones Bustillo, Oruro, Victoria y Murillo; el envío de la 5ª división y su oportuno arribo á este cuartel general; la activa organización de nuevas fuerzas, tanto en el Sur como en el Centro y Norte de la República; son hechos que no sólo han restablecido la mútua confianza de ambos pueblos aliados, sino que los han aproximado y estrechado más íntimamente.

Y creo expresar la verdad, diciendo: que mi incorporación en el ejército unido de Tacna, es un último eslabon que ha venido á fortalecer la union de Bolivia con el Perú, que, á la comunidad de origen y de tradiciones, agregan hoy la fraternal alianza del vivac; puesto que en el campamento se encuentran interpolados cuerpos peruanos con cuerpos bolivianos, puesto que se ve á los oficiales de ambos ejércitos animados del mismo espíritu y de unos mismos sentimientos; y puesto que, finalmente, los Jefes tratan entre sí como en familia y con caballeroso interés, los asuntos de la guerra.

Los rápidos conceptos que acabo de consignar son la síntesis de mi administración.

La cuenta detallada tanto de los actos que dejo insinuados como de otros de órden secundario, la rendirán mis colaboradores de Gobierno.—Vivamente he deseado concurrir en persona al cumplimiento de ese deber, que tiene todo administrador de la cosa pública; más los presagios de un cercano y decisivo combate con el enemigo, esta-

cionado en Sama, á pocas leguas de este campamento, así como los motivos que expreso en el anexo oficio dirigido al Secretario general encargado del Poder Ejecutivo, me impiden realizar aquel propósito.—Pero, bien se comprende, que esta circunstancia no me sustrae al juicio de residencia á que mis actos dieran lugar; considerando yo desde ahora como un blason para mi breve pero bien intencionado Gobierno, el dar ejemplo de ciego sometimiento á las decisiones de la Cámara.

Habría querido, asimismo, rendiros cuenta de mi manejo como Comandante general de la 5ª división, que ha sido objeto de tantas y tan veridicas versiones.—Mas, como ella por su naturaleza, debe ser muy extensa y acompañada de los numerosos documentos del caso, que se hallan en el Sur de la República, tengo que contentarme, por ahora, con anunciaros, que lo haré satisfactoriamente, tan luego que me lo permitan las atenciones de la guerra. Vasta, casi indefinida, es la esfera de acción del actual parlamento. Concertad, empero, vuestra principal atención, honorables Señores, sobre el importante problema de las finanzas.—Vuestras determinaciones, en este órden, deben ser el alivio de la penosa actualidad de nuestra hacienda y el germen de un próspero porvenir.—La Secretaría os proporcionará la cuentas y datos que necesiteis como punto de partida.

Llamo vuestra atención sobre la condición en que habrán de quedar los Jefes y oficiales de los cuerpos que en la desgraciada jornada de San Francisco abandonaron sus filas.—Fueron sometidos á juicio, pero muchos de ellos se encuentran militando hoy mismo en el ejército nacional.

Permitid, Honorables Representantes, que al terminar el presente mensaje, repita las palabras que dirigí á la Nación al aceptar el mando Supremo; palabras cuyo espíritu recomiendo á vuestra alta consideración:

“Que mi actual cometido habrá terminado el día en que la soberana asamblea empiece á ejercer sus augustas funciones, y que desde ahora para entonces, retiro mi nombre de las ánforas electorales, penetrado como estoy, de la necesidad de traducir por fin á la práctica dos principios, sin cuya observancia el sistema republicano seguirá siendo entre nosotros una ilusión, una mentira: hablo de la imperiosa necesidad de hacer ver patentemente, que el mando normal de la república no es, ni debe ser, el patrimonio del hombre afortunado que ha podido apoderarse de la fuerza armada: hablo también de la necesidad urgente de plantear de una vez é inexorablemente, el principio de alternabilidad, por transitorio que haya sido el ejercicio del poder supremo.”

Señores Representantes: rara vez habrá habido en Bolivia una Asamblea tan libre é independiente como la que formáis.—El origen del Gobierno cesante; los principios y antecedentes del mandatario que, en vosotros resigna hoy el poder; la ausencia absoluta de fuerza armada en el lugar de vuestras sesiones: todo manifiesta, palmariamente, la realidad de vuestra independencia.—A medida de ella, será también vuestra responsabilidad, ante la presente y futura generación.

De vuestros acuerdos está pendiente la suerte, no de una sino de dos naciones.

Que Dios, protegiendo á Bolivia y la causa santa de las naciones aliadas, os inspire sentimientos de justicia y de verdadero patriotismo.

NARCISO CAMPERO.

Campamento del ejército unido, en el “Alto de la Alianza.”—Mayo 19 de 1880.—Carlos A. García.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Setiembre 7		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,50	25,00	20,75	21,75

Viento:

SE. NO. NE.

Estado de la atmósfera

Claro Claro y osc. Oscuro.

Barómetro. Término medio 26,237

Luvia: 2 h. de duración.

Cantidad de agua recogida 6 Milímetros.

Setiembre 8 Termómetro centigrado.

7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,75	23,15	20,25	20,29

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Luvia: 2 h 15 de duración.

Cantidad del agua recogida 3 milímetros.

SECCION DE AVISOS.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL.

FIESTAS DE LOS ANGELES EN CARTAGO

Para el Domingo 12 del presente mes.

TREN EXTRAORDINARIO.

Salida de San José á las 11 a. m.

” ” Cartago ” ” 6 p. m.

Sin perjuicio del ordinario.

TIQUETES, PRECIO CORRIENTE.

San José, Setiembre 9 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE.

AVISO.

C. AGARD, DE NARD Y Cª

CASAS EN PARIS, BURDEOS, BAR, y ANTIBES, COGNAC.

SAN JOSÉ, CALLE DEL COMERCIO Nª 24. El Señor Don Enrique Genotet, viajero de nuestras casas de Burdeos, Cognac, Bar (cerca de Nira.) debiendo permanecer poco tiempo en esta República, admitirá desde hoy órdenes para Vinos Franceses y Españoles, Aceites de comer.—Lo que participamos á nuestros clientes y amigos,

P. HOMASSEL.

Agente general para América Central y Colombia.

San José, Setiembre 9 de 1880. 5. v. 1. d.

SHUN WOO LOOG & Cª

“Ponen en conocimiento del comercio que en esta fecha y por mutuo convenio se ha separado el socio Leon Cruz, continuando la casa sin interrupcion sus mismos negocios.”
Puntarenas, Setiembre 8 de 1880. 2. v. 1. d.

SE ALQUILAN, los altos y bajos de la casa perteneciente á los herederos de Don Francisco Chacon, esquina S. O. de la Plaza Principal, y se venden dos estantes grandes de vidriera, con gavetas, muy cómodos para una tienda y un mostrador de gradería y vidriera al frente.

FRANCISCO CHACON.

San José, Setiembre 9 de 1880. 2. v. 1

AVISO.—Ruego á quien haya prestado el primer tomo de la Historia de la Literatura Española por Tignor, se sirva devolvérmelo.

F. CHAVES CASTRO.

San José, Setiembre 9 de 1880.

6. v. 1. d.

AVISO.—Se compra Yuca sazona en cantidades considerables; las personas que quieran hacer contratos pueden dirigirse para precio y condiciones á la ferretería de Gmo. Bradway; Calle del Comercio Nª 4 Oeste; ó al que suscribe, Calle de la Fábrica, Nª 7, Oeste.

JOSÉ J. SANCHEZ.

San José, Setiembre 8 de 1880. 6. v. 1. d.

AIQUILO Ó VENDO mi casa de habitación contigua al Templo Protestante. Es cómoda para una familia pequeña.

PEDRO PEREZ ZELEDON.

San José, Setiembre 9 de 1880. 3. v. 1. d.

Teatro Municipal.

Funcion para el Domingo 12 de Setiembre de 1880.

De Labrador á Principe

Ó SEA

Antonio de Leiva.

Concluirá con la pieza

Un cuarto con dos camas.

JALEA AMERICANA

DE ACEITE DE

HIGADO DE BACALAO.

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE NEW YORK.

PARA

Catarros, Resfriados, Tisis Bronquial y Tubercular, Debilidad General.

Esta Jalea es la forma mas suave, blanda y nutritiva en que puede usarse Aceite de Hígado de Bacalao: asegurando mejor efecto al paciente con una sola cucharada, que con doble cantidad de Aceite líquido; y el estomago mas delicado no la rechaza.

De venta por E. H. TRUEX, PROPIETARIO, droguista por mayor, New York, y en todas las farmacias.

ATENCION.

Enriquecido el importante taller de “La Fundicion de San José” con la adquisicion de nuevas máquinas, con un abundante surtido de materiales de primera clase acabados de llegar y con una doble y poderosa fuerza motriz, se encuentra hoy este establecimiento en posibilidad de hacerse cargo, á precios reducidos, de la construcción ó reparacion de toda clase de máquinas.

Con arreglo á los mejores modelos se construyen:

Trapiches para ser movidos por fuerza animal, de vapor ó de agua.—Pailas grandes de hierro ó cobre.—Evaporadoras.—Ruedas hidráulicas.—Máquinas de fuerza.—Máquinas para hacer galleta.—Máquinas para picar pasto.—Molinos para moler maiz y hacer tortillas, &, &.

Se construyen y coloran sierras verticales, segun el modelo de la que trabaja en el “Taller” ó por cualquiera otro que se pida.—Se rajan trozos de todo tamaño.—Se cepilla y cantea toda clase de madera.

Se hacen molduras, puertas y ventanas “La Fundicion de San José” se hace cargo ademas, por contrato especial, de la construcción de edificios públicos y de casas particulares.—De la colocacion de turbinas ó de cualquiera otra fuerza motriz y de la construcción y colocacion de máquinas para beneficio de café, &, &.

La Fundicion de San José está bien relacionada con las mejores casas constructoras de máquinas, de los Estados Unidos y de Europa. Se hace cargo, por tanto, de los pedidos que se le quieran encomendar, ya sea de maquinaria ó de puentes, viaductos, techos de hierro para Iglesias ó otros edificios.

“La Fundicion de San José” avisa á sus parroquianos de los Estados de Centro-América, que sus órdenes serán siempre atendidas con prontitud y esmero.

Los órdenes, tanto del interior como del exterior, deben dirigirse al que suscribe en la oficina de la Fundicion de San José, calle de la Universidad, nª 20 Occidental.

San José, 1ª de Mayo de 1880.

A. M. VELAZQUEZ. 21v 12

SE ALQUILA una casa muy cómoda, en la Calle del Correo Nª 13, Norte.—Para informes en la Zapatería Alemana.

San José, Setiembre, 3 de 1880. 6. v. 3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.